



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

150 – CPAMSEB

Combita, 03 de marzo del 2026

Señor(a):  
**CAYO NIXON RINCÓN VELANDIA**  
Representante Legal  
**TRANSPORTES LOS MUISCAS SA**  
Carrera 11 No. 11 – 93 - Tunja  
edstransmuiscas@gmail.com

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 150- MC-007-26**

Respetado(a) Señor(a):

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **02 de marzo del 2026**; en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **150-MC-007-26**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del art 94 Ley 1474 de 2011 y el Art 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **150-MC-007-26** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>150-MC-007-26</b>
<b>CONTRATIST A</b>	<b>TRANSPORTES LOS MUISCAS SA - NIT. 891.801.450-1</b>
	<b>CAYO NIXON RINCON VELANDIA - Representante legal</b>
	<b>Identificación: C.C. No.7.164.142 de Tunja</b>
	<b>Dirección Comercial: Carrera 11No. 11 - 93</b>
	<b>Teléfonos: 3134236538</b>
	<b>Email Comercial: edstransmuiscas@gmail.com</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE ENERGÍA Y GUADAÑAS Y ADITIVO UREA PARA LOS VEHICULOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB</b>



# INPEC

No. DE CONTRATO	150-MC-007-26					
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>	PRODUCTO	AREA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO
	Gasolina corriente	Plantas y Guadagnas	Galón	Hasta el agotamiento de los recursos	14.915	14.915
	ACPM		Galón		11.070	11.070
	Urea	Transportes	Litro		3.900	3.900
	<b>TOTAL</b>					<b>29.885</b>
<p>La facturación debe presentarse de manera mensual según el consumo y sus soportes, con corte al fin del mes durante la vigencia del contrato.</p> <p><b>OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.</li> <li>2. Contar con al menos una estación de servicio, dentro de la vía Tunja – Combita, por ser la ruta más cercana a la ubicación del establecimiento para el abastecimiento de combustible, a fin de evitar desplazamientos que resulten onerosos.</li> <li>3. Suministrar el combustible que requiera la Administración del Establecimiento, tener servicio de suministro de 24 horas del combustible, disponer de por lo menos un equipo surtidor para cada clase de combustible a suministrar.</li> <li>4. Mantener vigentes por el término de la ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y autorizaciones del ministerio de minas y energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustible, se debe adjuntar comprobante de inscripción ante el SICOM.</li> <li>5. Para garantizar que el proveedor aplica y hace seguimiento a las normas de seguridad en el suministro de combustibles este debe contar con personal que lidere estos procesos, con el siguiente perfil Administrador de Empresas, con diplomado en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente, y acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la Coordinación de procesos de Calidad en el suministro de Combustible y/o similares.</li> <li>6. Ajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, sólo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje</li> </ol>						



# INPEC

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>150-MC-007-26</b>
	<p>de incremento no podrá ser superior al que aplique autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informará al Instituto la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor, según sea el caso.</p> <p>7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en el establecimiento, los listados en medio escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y clase de combustible y su costo en pesos colombianos.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A</b>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con CPAMSEB, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</li><li>Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CPAMSEB, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión</li><li>Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.</li><li>Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.</li><li>Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.</li><li>El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.</li></ol> <p>dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso</p> <p>El código PCI para el proceso de validación de la factura es: <b>#\$12-08-00-150;150-MC-007 26;transportes.combita@inpec.gov.co#\$</b></p>



# INPEC

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>150-MC-007-26</b>
	<p>g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.</p> <p>h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.</p> <p>i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</p> <p>j. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces</p>
<b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b>	<p>La CPAMSEB se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>c. Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.</p> <p>d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>e. Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es <b>nueve (09) meses</b>, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la oficina Jurídica de la CPAMSEB, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.</p>



# INPEC

<b>No. DE CONTRATO</b>	150-MC-007-26
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del contrato será hasta por la suma <b>Veintisiete Millones de Pesos MT/CE (\$27.000.000), excluido IVA.</b> Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC.</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma Total o Parcial, con la factura (s) presentada(s) por el contratista físicamente y en las plataformas del compra del estado Colombiano, previa presentación del informe de supervisión debidamente soportado y el comprobante de ingreso de los productos al almacén de la CPAMSEB, La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p><b>DEL DERECHO DE TURNO:</b> No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta <b>Veintisiete Millones de Pesos MT/CE (\$27.000.000), excluido IVA.</b> y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los CDP- No.2326 de fecha 30/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-150, INPEC- Combita, DEPENDENCIA Gestión Corporativa-INPEC-Combita, POSICIÓN CATÁLOGO



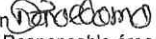

# INPEC

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>150-MC-007-26</b>
	DE GASTOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) FUENTE (propios), RECURSO (26), SITUAC. CSF; OBJETO: <b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE ENERGÍA Y GUADAÑAS Y ADITIVO UREA PARA LOS VEHICULOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB.</b> Expedido por el Área de Presupuesto INPEC.
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
<b>SUPERVISOR</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del por el responsable de transportes de la CPAMSEB, correo de contacto: <b>transportes.combita@inpec.gov.co.</b>
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB en Combita
<b>CUENTA BANCARIA</b>	Cuenta Corriente No. 720000355 a nombre de: TRANSPORTES LOS MUISCAS SA del Banco GNB Sudameris

Atentamente,



**Mayor. JORGE GAMA DOZA**  
 Director (E) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

Elaboró: Diana Gama / Área de Contratación   
 Revisó: PU. Brigitte Alejandra Saavedra R./ Responsable área Financiera/CPAMSEB   
 Fecha: 03/03/2026